

BOLETÍN DE NOTICIAS N°20

Mayo 2022 – Libre Competencia

Autoridad portuguesa sanciona por primera vez colusión en mercado del trabajo

La autoridad de competencia portuguesa (*Autoridade da Concorrência* o AdC) sancionó a 31 clubes deportivos de primera y segunda división de la liga profesional de fútbol portuguesa por haber incurrido en un acuerdo anticompetitivo en el mercado del trabajo durante la temporada 2019/2020.

El acuerdo celebrado por los clubes de fútbol consistió en los denominados “*no-poach agreements*” donde, específicamente, acordaron restringir la contratación de jugadores de la primera o segunda división quienes unilateralmente hubieren terminado su relación laboral invocando causas motivadas por la pandemia de Covid-19.

La suma total de las multas decididas por la AdC alcanzan aproximadamente los 11.3 millones de euros. [Ver noticia.](#)

FNE recomienda al TDLC que ordene modificar estatutos del sistema de gestión colectivo de gestión de residuos no domiciliarios de envases y embalajes

La Ley N° 20.920, de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP) exige a las empresas productoras de envases y embalajes no domiciliarios, cumplir progresivamente con distintas metas de recolección y valorización, las cuales aumentan anualmente desde su implementación. Para cumplir con dichas metas, la misma ley permite que las empresas productoras formen sistemas de gestión colectivos, los cuales, antes de conformarse, deben obtener un informe favorable del TDLC.

La solicitud presentada al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) consiste en la formación de un sistema colectivo de gestión de residuos de envases y embalajes no domiciliarios por un grupo de 21 empresas de diversas actividades económicas, gestado al alero de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).

La Fiscalía Nacional Económica (FNE) señaló al TDLC que, en virtud de que existen riesgos de coordinación entre empresas competidoras a partir del intercambio de información entre ellas, es necesario implementar algunos ajustes en relación con materias como procedimientos de denuncia y con las medidas que se adopten contra los socios en caso de que estos incurran en conductas lesivas a la competencia. [Ver noticia.](#)

La Comisión Europea acusa a Apple de abuso de posición de dominio en el mercado de Mobile Wallets en dispositivos IOS.

La Comisión Europea sostiene que habría impedido que desarrolladores de aplicaciones móviles de *wallets* pudiesen acceder al hardware y software necesario (*Near-Field Communication* o NFC) beneficiando a su propia aplicación Apple Pay.

La visión preliminar de la Comisión es que la posición dominante de Apple en el mercado de *mobile wallets* en el sistema operativo IOS, restringe la competencia al reservar el acceso a la tecnología NFC a Apple Pay. Lo anterior, produce un efecto exclusorio en sus competidores, desincentiva la innovación y disminuye las alternativas de *mobile wallets* a los usuarios de iPhones. Por lo anterior, esta conducta infringiría el Artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFEU) el cual prohíbe los abusos de posición dominante. [Ver noticia.](#)

Autoridad mexicana inicia estudio de mercado sobre la carne de res

La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) aprobó la realización de un estudio en materia de libre competencia en los mercados de producción, distribución y comercialización de carne de res y mercados relacionados, al considerarlos parte de los sectores prioritarios para la economía, el gasto de los hogares y el empleo en México.

El estudio de mercado analizará la estructura y marco regulatorio del mercado indicado y busca presentar propuestas y recomendaciones para promover mayor competencia y beneficios a los consumidores. [Ver noticia.](#)

Autoridad Alemana declara que Meta tiene “significancia primordial” para la competencia en los mercados

El Bundeskartellamt formalmente determinó que Meta (ex Facebook) tiene “significancia primordial” (*paramount significance*) para la competencia en los mercados lo cual le permite ampliar sus herramientas de control de abuso de acuerdo con una modificación legal del año 2021. Esta nueva norma (la sección 19a de la GWB) le permite a la autoridad alemana actuar *ex-ante* prohibiendo prácticas anti-competitivas.

La decisión del Bundeskartellamt tiene un plazo de 5 años, tiempo durante el cual Meta será objeto de un control especial de abusos.

Meta decidió no apelar a esta decisión ni negar el status de empresa de “significancia primordial”. [Ver noticia.](#)

Comisión Europea adopta una nueva versión de la Vertical Block Exemption Regulation y nuevas Vertical Guidelines

Tras una evaluación y análisis exhaustivo de las normas del año 2010, esta nueva revisión busca ayudar a las empresas a evaluar la compatibilidad de sus acuerdos de suministro y distribución con las normas de competencia de la UE en un entorno empresarial reconfigurado por el crecimiento del comercio electrónico y las ventas en línea. La *Vertical Block Exemption Regulation* (VBER) revisada y las *Vertical Guidelines* entrarán en vigencia el 1 de junio de 2022. La VBER exime de la prohibición establecida en el Art. 101.1 del TFUE a los acuerdos entre empresas activas en diferentes niveles de la cadena de producción o distribución, sujeto a condiciones. Las normas prevén así un “puerto seguro” en el que determinados acuerdos están exentos por categorías. [Ver noticia.](#)